

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2013, mediante la que se inadmite recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 1 de agosto de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Ribera del Delfín de Sotogrande en la dirección facilitada a efectos de notificaciones, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2013, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, mediante la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía el 1 de agosto de 2012, por la que se aprueba la transformación del puesto de atraque núm. 24 del muelle Ribera del Delfín del puerto concesionado de Sotogrande (DAJ 485/2012).

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avenida San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente, 41018, Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan, previa solicitud de cita.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionada Ley. Ello sin perjuicio de la facultad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 3 de diciembre de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.